



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012622-MB-2016//**4420-HCD-2016** – DESPACHO N° 25 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012622-MB-2016//**4420-HCD-2016**; Referente a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Golpe Nélica Ester; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objeto la locación de un galpón con salida a la calle 153 y Av. 21 de la Localidad de Berazategui, denominado catastralmente como Circunscripción IV- Sección L – Manzana 13 – Parcelas 25, 26 y 29 A, como así también el inmueble ubicado frente al galpón sobre la calle 153, denominado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección L – Manzana 16 B Parcela 2 y 3 del Partido de Berazategui;

Que el inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Obras Públicas;

Que atento al plazo de duración se estipuló en 24 meses y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Convenio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5436

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. Nélica Ester Golpe, L.C. N° 5.710.424, con fecha 23 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Gasto Especial estipulado en el Contrato de Locación obrante a fs. 2.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Julio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**